

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Mayo).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 82.

ELECCIONES DE SENADORES

Señalado por el Real decreto de 6 de Abril último, publicado en la *Gaceta* del 7, para que se verifiquen las elecciones de Senadores, el día 13 de los corrientes, en virtud de los preceptos consignados en los artículos 30 al 34 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tendrá lugar el Sábado 5 del propio mes la designación de Compromisarios en los Ayuntamientos respectivos y por el procedimiento que en dichos artículos se establece.

Los Compromisarios designados con arreglo al procedimiento establecido en los indi-

cados artículos, deberán forzosamente presentarse en esta Capital el día 11 del corriente, con las certificaciones de sus nombramientos, para cumplimentar lo dispuesto en el art. 36 de la mencionada Ley; teniendo presente que aquellos Compromisarios cuyas credenciales no puedan ser registradas en tiempo oportuno, en la Secretaría de la Diputación Provincial, no podrán tomar parte en la votación.

A estos efectos, una copia del acta de la elección de Compromisarios, autorizada por el Presidente, escrutadores y Secretarios, se entregará á cada uno de los elegidos, que les servirá de credencial; otra copia se remitirá á este Gobierno, y otra á la Secretaría de la Diputación Provincial, como dispone el art. 35 de la citada Ley.

Palencia 1.º de Mayo de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baillo y Manso.

CIRCULAR NÚM. 83.

Secretaría. — Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Orden público, me comunica telegráficamente lo que sigue:

«Ministerio de Estado en Real orden fecha 21 actual participa ha sido suprimido el requisito de visado pasaporte entre Bélgica y España y

que por tanto no será exigido para la entrada en nuestra nación de súbditos belgas, pero que todas las personas que deseen dirigirse ó se dirijan á la zona del Protectorado español en Marruecos, vengan de donde vinieren, deberán hacer visar pasaporte por las Autoridades españolas del último puerto de donde procedan».

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Palencia 1.º de Mayo de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baillo y Manso.

CIRCULAR NÚM. 84.

Jefatura de Obras públicas.—Negociado de automóviles.

Se ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de documentos, suscripta por los señores Calderón y Mateo, vecinos de Palencia, solicitando autorización para poder circular con un autocamión por todas las carreteras de esta provincia.

Las características del camión son: Marca «Pierce Arrow», de cinco toneladas de carga.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el artículo 3.º del apartado (o) del Reglamento vigente para circulación de vehículos con motor mecánico, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni

valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 27 de Abril de 1923.

El Gobernador
Ramón Baillo y Manso.

CIRCULAR NÚM. 85.

Se ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de documentos, suscripta por D. Severino González, vecino de Saldaña, solicitando autorización para circular y transportar mercancías con un autocamión, marca «Ford», por todas las carreteras de la provincia.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el art. 3.º del apartado (o) del Reglamento vigente para circulación de vehículos con motor mecánico, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presentó fuera de este plazo.

Palencia 27 de Abril de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baillo y Manso.

CIRCULAR NÚM. 86.

Se ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de documentos, suscripta por los Señores Bilbao y Caro de los Cobos, vecino de Carrión de los Condes, solicitando autorización para circular con un autocamión, marca «Ford» y transportar mercancías por todas las carreteras de esta provincia.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el art. 3.º del apartado (c) del Reglamento vigente para circulación de vehículos con motor mecánico, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valer alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 27 de Abril de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baillo y Manso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Elección de Compromisarios para Senadores.

Debiendo verificarse el 13 del actual las elecciones de Senadores, convocadas por Real decreto de 6 de Abril pasado, publicado en el BOLETIN de 8 del mismo mes, esta Presidencia se cree en el deber de recordar las prevenciones siguientes:

Elección de Compromisarios.

El día 5 del actual se reunirán á las diez de la mañana en la Sala Consistorial, previa citación del Alcalde y bajo su presidencia, todos los Sres. Concejales que hoy constituyen la Corporación municipal y mayores contribuyentes que figuren en las listas formadas en 1.º de Enero último y que han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (irreformables sin perjuicio de la acción para denunciar á los Tribunales los defectos de que adolezcan), al objeto de dar cumplimiento á lo establecido en el art. 32 y siguientes de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, eligiendo un número de Compromisarios igual al de la sexta parte del de Concejales, y en aquéllos distritos en que el número de los individuos del Ayuntamiento no llegue á seis, se elegirá, no obstante, un Compromisario.

Envío de Certificaciones.

Una vez extendida el acta de la elección de Compromisarios, remitirán al día siguiente de aquélla, los Sres. Alcaldes, en pliego certificado (que no necesita franqueo), una copia del expresado documento á la Secretaría de esta Diputación y otra al Sr. Gobernador civil, según se determina en el art. 35 de la precitada Ley, á fin de que por la Junta general de Compromisarios y Diputados provinciales, se pueda llevar á efecto, en su día, la confrontación á que se refiere el art. 42 del texto citado, advirtiéndolo á los Sres. Alcaldes que la falta del envío de la certificación, dará lugar al nombramiento de un Comisionado para que la recoja á costa de la Mesa.

Presentación de Credenciales.

Los Compromisarios elegidos, se presentarán en esta capital el día 11 del actual, con las certificaciones de su nombramiento, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación.

Junta preparatoria.

El día 12 de los corrientes se reunirá, en el local que designe el Sr. Gobernador, la Junta general, compuesta de los Sres. Diputados provinciales y Compromisarios, al objeto de proceder á la elección de Mesa.

Elección de Senadores.

El día 13 del actual á las diez de la mañana, se reunirá en el mismo local, la Junta general, para la votación y proclamación por el Sr. Presidente, de los Senadores, en la forma prevenida en los artículos 47 al 55 de la indicada Ley.

Palencia 1.º de Mayo de 1923.—
El Presidente, Leoncio Doncel.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Don Ricardo Vázquez-Illá y Sabater, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Gobierno de esta Territorial.

Certifico: Que en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 25 de los corrientes, aparece el anuncio siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Subsecretaría.—Anunciadas para proveer por oposición las vacantes de Médicos forense y de las Prisiones

preventivas en la Audiencia de Valladolid, que se indican en la convocatoria publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 30 de Marzo próximo pasado y existiendo en la actualidad vacantes las de Caldas de Reyes, La Guardia, Pola de Labiana, Quiroga y Villarcayo, que han de proveerse también por oposición, se considerarán también incluidas en la mencionada convocatoria á los efectos procedentes. Madrid 24 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Mateo Aspeitia».

Y para que conste, extiendo la presente que firmo en Valladolid á veintiséis de Abril de mil novecientos veintitres.—Ricardo Vázquez-Illá.

Junta provincial del Censo Electoral de Palencia

DISTRITO DE ASTUDILLO

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 29 del actual, que se publica en el BOLETIN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Volantes	VOTOS OBTENIDOS				Papeletas en blanco
			Sr. Martínez de Azcoitia Herrero	Sr. Baillo y Manso	Sr. Rodríguez García	Sr. Doce Bus tamante	
Amayuelas de Abajo.....	26	26	26				
Amayuelas de Arriba.....	38	46	46				
Amusco.....	251	228	228				
Antigüedad.....	328	186	179		1		6
Astudillo.....	295	211	211				
{ Casa Consistorial.....	318	264	260				2
{ Casa Escuela.....	332	214	199		1		3
Baltanás.....	289	201	177				7
Boadilla del Camino.....	141	97	92				3
Cevico Navero.....	227	82	81				
Cobos de Cerrato.....	140	106	97				6
Cordóvilla la Real.....	117	99	98				
Espinosa de Cerrato.....	234	64	52		6		5
Herrera de Valdecañas.....	138	94	81				13
Hontoria de Cerrato.....	109	71	67				2
Hornillos de Cerrato.....	95	77	75		1		1
Itero de la Vega.....	142	119	118				1
Magaz.....	160	101	75				21
Manquillos.....	50	40	39				1
Marcilla de Campos.....	126	65	48				17
Melgar de Yuso.....	143	91	91				
Monzón de Campos.....	150	106	87				14
Palacios del Alcor.....	77	70	70				
Palenzuela.....	253	204	204				
Piña de Campos.....	207	124	119				5
Población de Cerrato.....	76	57	38				19
Quintana del Puente.....	80	66	66				
Reinoso.....	69	64	64				
Requena de Campos.....	66	33	33				
Revenge.....	166	120	120				
Rivas.....	83	53	53				
San Cebrián de Campos.....	205	150	132				18
Santoyo.....	198	186	184				2
Soto de Cerrato.....	83	78	78				
Támara.....	134	117	117				
Torquemada.....	315	240	238				2
{ Calle de Afuera.....	321	250	243				
{ Plaza.....	60	51	51				
Valbuena de Pisuergra.....	96	83	83				
Valdecañas.....	102	100	100				
Valdeolmillos.....	128	123	123				
Valdespina.....	138	125	125				
Valle de Cerrato.....	128	96	96				
Villaconancio.....	116	102	102				
Villahán de Palenzuela.....	45	43	40				3
Villajimena.....	80	73	73				
Villalaco.....	209	157	141		1		15
Villamediana.....	233	203	200				3
Villaviudas.....	42	33	26				7
Villobre.....	75	65	65				
TOTALES.....	7654	5654	5411		10		174

Además han obtenido 59 votos, varios Señores, en distintas Secciones de este Distrito.

DISTRITO DE CARRIÓN

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 29 del actual, que se publica en el BOLETIN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco
			Sr. Arroyo López	Sr. Díaz-Cañejada	Sr. Conde de Abásolo	
Abarca.....	48	29	17	12		
Abastas.....	75	60	49	4		7
Añoza.....	46	41	34	7		
Autillo de Campos.....	139	127	119	7		1
Baquerín de Campos.....	80	64	48	14		2
Belmonte de Campos.....	45	34	34			
Boada de Campos.....	36	34	28	6		
Boadilla de Rioseco.....	264	200	153	43		1
Calzada de los Molinos.....	104	82	33	45		4
Calzadilla de la Cueva.....	81	59	56	2		1
Capillas.....	93	67	41	19		7
Cardeñosa.....	59	54	45	8		1
Carrión de los Consistorio.....	298	221	142	71		4
Condes..... (Norte.....)	332	232	140	81		11
Castil de Vela.....	68	47	35	9		3
Castromocho.....	238	133	125	6		
Cervatos de la Cueva.....	204	187	116	71		
Cisneros.....	349	299	254	37		7
Frechilla.....	233	170	141	19		8
Frómista.....	354	228	164	61		3
Fuentes de Nava..... (Ayuntamiento va..... (Escuela.....)	220	185	140	44		2
Guaza de Campos.....	108	76	70	6		1
Lomas.....	69	55	46	7		4
Mazariegos.....	127	73	56	13		9
Mazuecos de Valdeginete.....	109	83	63	11		9
Meneses.....	137	108	68	31		10
Paredes de Nava..... (Sta. Eulalia, S. 1.ª (Sta. Eulalia, S. 2.ª (San Juan.....)	369	252	187	55		7
Población de Campos.....	456	324	226	64		7
Pozo de Urama.....	185	142	140	2		
Pozuelos del Rey.....	57	50	2	48		1
Riveros de la Cueva.....	41	29	19	9		3
San Mamés de Campos.....	66	59	42	14		
San Román de la Cuba.....	100	91	31	60		
Torre de los Molinos.....	113	87	73	1		4
Villacidaler.....	44	41	40	1		
Villada..... (Consistorio..... (Escuelas.....)	106	103	73	30		3
Villalcázar de Sirga.....	245	101	80	18		1
Villalcón.....	272	72	58	13		1
Villalumbroso.....	161	134	122	11		2
Villalambroso.....	112	81	59	20		
Villalumbroso.....	100	84	70	14		
Villanueva de la Cueva.....	52	36	33	3		
Villanueva del Rebollar.....	51	50	40	10		
Villarmentero de Campos.....	34	29	12	17		
Villarramiel..... (San Miguel..... (Santa María.....)	372	220	157	15		3
Villatoquite.....	429	265	156	49		1
Villalga.....	66	51	34	14		
Villalga.....	61	57	31	26		
Villeras.....	105	86	71	15		
Villoldo.....	212	145	125	2		16
Villovieco.....	95	70	51	17		1
TOTALES.....	8212	5897	4367	1234		145

Además han obtenido votos: en Boadilla de Rioseco, varios, 3; en Carrión de los Condes, Distrito del Consistorio, 4; en Castromocho, 2; en Cisneros, 1; en Frechilla, 2; en Fuentes de Nava, Distrito del Ayuntamiento, 1; en Lomas, 1; en Paredes de Nava, Distrito de Santa María y San Juan, 27; en Villarramiel, Distrito de San Miguel, 48; Distrito de Santa María, 57; en Villatoquite, 2; en Villoldo, 2, y en Villovieco, 1.

DISTRITO DE CERVERA

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 29 del actual, que se publica en el BOLETIN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco
			Sr. Ruiz de Huidobro	Sr. Alvarez de Mon y Basanta	
Aguilar de Campoó.....	370	310	186	124	
Alar del Rey.....	194	163	85	127	1
Alba de los Cardaños.....	125	104	46	57	1
Arbejal.....	59	58	39	19	
Barrio de San Pedro.....	150	133	87	46	
Barruelo de Santullán..... (Casa Consistorial, S. 1.ª (Casa Consistorial, S. 2.ª (Porquera de Santullán.....)	457	381	113	264	4
Báscones de Ojeda.....	377	310	72	230	4
Becerril del Carpio.....	489	418	151	264	3
Berzosilla.....	73	70	57	13	
Brañosera.....	86	78	36	41	1
Buenavista y su Barrio.....	117	88	41	47	
Camporredondo de Alba.....	383	301	157	144	
Castrejón de la Peña.....	148	144	95	49	
Celada de Robledo.....	117	106	39	64	2
Cenera de Zalima.....	376	350	167	182	1
Cervera de Río-Pisuerga.....	161	144	54	90	
Congosto.....	129	113	42	71	
Cozuelos de Ojeda.....	245	204	90	109	4
Dehesa de Montejo.....	120	114	56	58	
Fresno del Río.....	48	45	12	33	
Guardo.....	177	153	102	51	
Herreruela de Castillería.....	87	80	69	11	
La Puebla de Valdavia.....	366	285	158	123	4
Lavid de Ojeda.....	62	56	29	26	1
Ligüézana.....	130	116	45	71	
Lores.....	83	72	36	36	
Mantinos.....	55	50	35	15	
Micieces de Ojeda.....	62	56	33	23	
Mudá.....	66	61	36	25	
Nestar.....	63	57	30	27	
Olmos de Ojeda.....	64	59	30	28	1
Otero de Guardo.....	179	158	88	70	
Payo de Ojeda.....	199	166	50	116	
Perazancas.....	94	73	14	59	
Polentinos.....	71	62	22	39	1
Pomar..... (Sección 1.ª, Pomar..... (Sección 2.ª, Porquera.....)	123	119	46	73	
Prádanos de Ojeda.....	80	71	53	18	
Quintanaluengos.....	263	232	156	76	
Rebanal de las Llantas.....	202	172	80	92	
Redondo.....	205	180	144	36	
Resoba.....	139	117	54	63	
Resoba.....	32	31	23	8	
Resoba.....	284	235	149	86	
Resoba.....	51	50	40	10	
Resoba de la Peña..... (Respinda..... (Las Heras, S. 1.ª (Las Heras, S. 2.ª.....)	364	301	166	135	
Salinas de Pisuerga.....	250	207	89	118	
San Cebrián de Mudá.....	368	298	87	211	
San Martín de los Herreros.....	148	137	45	90	2
S. Salvador de Cantamuga.....	81	72	19	53	
Santibáñez de Ecla.....	160	145	91	49	5
Santibáñez de Resoba.....	125	109	41	68	
Triollo.....	64	54	30	24	
Valdegama.....	57	52	11	41	
Valoria de Aguilar.....	135	125	59	66	
Valle de Santullán.....	183	163	100	63	
Vañes.....	116	102	67	35	
Vega de Bur.....	100	87	39	48	
Velilla de Guardo.....	135	119	58	61	
Vergaño.....	146	131	55	76	
Villalba de Guardo.....	150	141	49	89	3
Villanueva de Abajo.....	56	55	26	29	
Villanueva de Henares.....	78	72	54	18	
Villabermudo.....	85	80	32	47	1
Villabermudo.....	154	138	107	31	
Villabermudo.....	80	75	57	18	
TOTALES.....	10402	9008	4379	4584	39

Además han obtenido votos: en Barruelo de Santullán, Casa Consistorial, Sección 2.ª, varios, 4; en Camporredondo de Alba, 1 y en Cervera de Pisuerga, 1.

DISTRITO DE PALENCIA

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 29 del actual, que se publica en el **BOLETIN** á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco
			Sr. Calderón Rojo	Sr. Polanco Crespo	
Alba de Cerrato.....	104	80	79		1
Ampudia.....	374	214	214		
Autilla del Pino.....	197	166	164		2
Baños de Cerrato.....	171	161	161		
Becerril de Campos. { Ayuntamiento.	307	184	184		
{ Pósito.....	212	145	145		
Castrillo de Don Juan.....	207	137	130		
Castrillo de Onielo.....	207	119	105		14
Cevico de la Torre.....	406	386	386		
Cubillas de Cerrato.....	145	126	126		
Dueñas..... { Ayuntamiento.	385	256	246		5
{ San Agustín.....	363	206	204		
Fuentes de Valdepero.....	195	184	184		
Grijota.....	239	125	120		5
Hérmedes de Cerrato.....	151	127	127		
Husillos.....	94	85	85		
Palencia. { Consistorio, S. 1. ^a	379	170	170		
{ Consistorio, S. 2. ^a	419	311	304	1	3
{ Consistorio, S. 3. ^a	418	185	180		5
{ Hospital, S. 1. ^a	395	201	184	2	8
{ Hospital, S. 2. ^a	512	172	152		16
{ Escuelas, S. 1. ^a	535	269	241	1	15
{ Escuelas, S. 2. ^a	524	248	231	3	4
{ Mercado Viejo, S. 1. ^a	308	99	92	1	4
{ Mercado Viejo, S. 2. ^a	401	178	178		
{ Mercado Viejo, S. 3. ^a	350	110	107		2
Pedraza de Campos.....	133	129	129		
Perales.....	83	69	69		
Revilla de Campos.....	49	48	48		
Santa Cecilia del Alcor.....	78	53	53		
Tabanera de Cerrato.....	120	118	118		
Tariego.....	163	139	139		
Torremormojón.....	109	84	83	1	
Valoria del Alcor.....	86	75	75		
Vertabillo.....	201	173	170		3
Villalobón.....	104	95	95		
Villamartín de Campos.....	82	64	64		
Villameriel de Cerrato.....	308	285	285		
Villaumbrales.....	178	108	105		3
TOTALES.....	9680	6084	5932	9	90

Además han obtenido votos: en Castrillo de Don Juan, varios, 7; en Dueñas, Ayuntamiento, Sección 1.^a, 5, San Agustín, 2; en Palencia, Consistorio, Sección 2.^a, 3; Hospital, Sección 1.^a, 7; Hospital, Sección 2.^a, 4; Escuelas, Sección 1.^a, 12; Escuelas, Sección 2.^a, 10; Mercado Viejo, Sección 1.^a, 2, y Mercado Viejo, Sección 3.^a, 1.

DISTRITO DE SALDAÑA

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 29 del actual, que se publica en el **BOLETIN** á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco
			Sr. Marqués de la Valdavia	Sr. Alvarez de Mon y Basanta	
Abia de las Torres.....	142	120	43	65	
Arcónada.....	92	49	31	12	
Arenillas de San Pelayo.....	61	44	20	23	
Ayuela.....	68	56	55	1	
Bahillo.....	130	119	80	39	
Bárcena de Campos.....	56	45	45		
Bustillo del Páramo.....	71	44	44		
Bustillo de la Vega.....	142	131	131		
Cabañas (Las).....	69	61	61		
Calahorra de Boedo.....	80	68	68		
Castrillo de Villavega.....	207	175	167		8
Collazos de Boedo.....	91	65	34	31	
Dehesa de Romanos.....	47	47	37	10	
Espinosa de Villagonzalo.....	179	146	125	18	3
Fuente-andrino.....	37	27	2	24	1
Gozón de Ucieza.....	52	45	31	13	1

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco
			Sr. Marqués de la Valdavia	Sr. Alvarez de Mon y Basanta	
Herrera de Río-Pisuerga.....	441	401	401		
Itero Seco.....	81	69	63	6	
Lantadilla.....	264	205	205		
La Serna.....	78	70	69		1
Ledigos.....	71	39	31	7	1
Membrillar.....	129	73	73		
Moratinos.....	68	34	34		
Nogal de las Huertas.....	80	68	66		1
Olea.....	38	36	25	11	
Olmos de Río-Pisuerga.....	92	89	89		
Osornillo.....	71	67	33	34	
Osorno.....	342	300	300		
Páramo de Boedo.....	93	91	59	32	
Pedrosa de la Vega.....	160	86	86		
Pino del Río.....	169	77	69	8	
Población de Arroyo.....	77	44	39	4	1
Poza de la Vega.....	79	60	60		
Quintanilla de Onsoña.....	230	158	151	1	2
Renedo de la Vega.....	121	80	80		
Renedo de Valdavia.....	121	94	90	2	2
Revilla de Collazos.....	73	59	22	37	
Robladillo de Ucieza.....	52	39	36		3
Saldaña.....	341	204	204		
San Cristóbal de Boedo.....	55	35	29	6	
San Llorente de la Vega.....	63	57	57		
Santa Cruz de Boedo.....	71	71	70	1	
Santervás de la Vega.....	260	103	64	39	
Santillana de Campos.....	149	36	13	22	1
Sotobañado.....	139	81	16	61	3
Tabanera de Valdavia.....	63	51	27	24	
Terradillos de Templarios.....	143	70	70		
Valderrábano.....	101	90	90		
Vega de Doña Olimpa.....	137	78	10	67	1
Ventosa de Pisuerga.....	92	81	65	16	
Villabasta.....	45	36	16	19	1
Villadiezma.....	100	92	97	1	
Villaelles.....	81	54	18	36	
Villafruel.....	84	60	59	1	
Villaherreros.....	154	130	94	9	14
Villaluenga y Gaviños.....	214	152	149		3
Villameriel.....	161	57	57		
Villamorco.....	72	50	44	1	5
Villamoronta.....	107	100	100		
Villanuño.....	101	47	43	4	
Villaprovedo.....	121	69	57	7	4
Villarrabé.....	199	117	115		
Villasabariago de Ucieza.....	61	44	21	13	10
Villasarracino.....	242	230	230		
Villasala y Villamelendo.....	82	38	22	7	9
Villaturde.....	175	115	113	3	
Villota del Duque.....	90	75	75		
Villota del Páramo.....	235	59	59		
TOTALES.....	8413	5970	5139	715	87

Además han obtenido votos: en Arcónada, varios, 6; en Arenillas de San Pelayo, 1; en Nogal de las Huertas, 1; en Quintanilla de Onsoña, 4; en Sotobañado, 1; en Villaherreros, 13; en Villaprovedo, 1, y en Villarrabé, 2.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el día 1.^o de Mayo próximo hasta el 6 de mismo, ambos inclusive.

Palencia 30 de Abril de 1923.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

Por la presente se cita á la esposa é hijo del finado Félix González Gó-

mez, natural de Cervera de Río-Pisuerga, el que falleció en esta Ciudad el día 29 de Marzo último, ignorándose los nombres y paradero de aquéllos, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta Capital para recibirles declaración en sumario que se instruya por muerte de aquél y ofrecieran las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Ejecución Criminal, bajo los apareamientos legales si no comparecen.

Palencia 24 de Abril de 1923.—El Secretario judicial, P. H., Emerenciano García Antón.